



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Atención a la Infancia, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2012, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete número 112 de fecha 24 de septiembre de 2012 y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto íntegro de la misma:

5.2.– La cuantía de la tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Matrícula por curso: 10 €/alumno.

b) Tarifas del servicio:

Servicio de 09:00 a 14:00: 40 €/mes/alumno.

Servicio de 15:00 a 20:00: 40 €/mes/alumno.

Servicio de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00: 56 €/mes/alumno.

Servicio de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00: 70 €/mes/alumno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamalea a 5 de noviembre de 2012.–El Alcalde-Presidente, Cecilio González Blasco.

19.164